



Unidos
logramos más

Hermosillo Sonora, a 24 de octubre del 2017
REF.- DG/DA/629/17

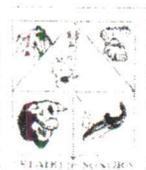
Asunto: Cumplimiento al Calendario Escolar
2017: "Centenario de la Constitución, Pacto Social Supremo de los Mexicanos"

C. DIRECTORES DE PLANTELES
CONALEP SONORA
PRESENTE.-

**ATENCIÓN: JEFES DE PROYECTO DE
FORMACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS
ESCOLARES**

En referencia al Calendario Escolar 2017-2018 y siendo este, el documento normativo que expide el CONALEP SONORA, mismo que fue autorizado por la H. Junta Directiva del Colegio Estatal y que les fue enviado con anterioridad, mediante el cual se determinan los períodos de actividades académicas, me permito precisar lo siguiente:

1. El Calendario Escolar 2017-2018, regula los periodos semestrales escolares, en lo relativo a inscripción, reinscripción, registro de evaluaciones, periodos de regularización académica, días de descanso obligatorio, receso académico, periodos vacacionales. De igual forma determina el inicio y termino de los periodos semestrales.
2. El registro de evaluaciones es una actividad que debe realizar el docente en los periodos establecidos y para lo cual, es indispensable que el personal administrativo (Jefes de Proyecto de Formación Técnica y Servicios Escolares), generen las condiciones para que el docente pueda realizar esta actividad.
3. El registro de evaluaciones en tiempo y forma permite efectuar un adecuado análisis del avance programático por alumno y aplicar las estrategias de regularización y retención necesarias.
4. Las asesorías complementarias semestrales, es una actividad de apoyo académico que el Plantel imparte para las y los alumnos que hayan obtenido menos del 50% de evaluación acumulada en un módulo determinado al finalizar el curso; que se lleva a cabo durante todo el ciclo escolar.
5. Las asesorías complementarias intersemestrales, es una actividad de apoyo académico que el Plantel imparte en periodo intersemestral para las y los alumnos que hayan obtenido como mínimo el 50% de evaluación acumulada en un módulo determinado al finalizar el curso.



Gobierno del
Estado de Sonora

DIRECCIÓN GENERAL
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora
Matamoros No. 105 esq. Jalisco Col. Centro C.P. 83000
Tel. (662) 289 3750 Fax (662) 213 0606
Hermosillo, Sonora. www.conalepsonora.edu.mx

6. Los periodos de registro de evaluaciones es prioritario y obligatorio, debiendo apegarse al periodo que marca el reglamento escolar y se establece dentro de los días hábiles.
7. En el periodo 2017-2018.1, las clases iniciaron el 14 de agosto de 2017 y concluirán el 19 de diciembre de 2017. El periodo semestral incluye 18 semanas hábiles de clases.
8. Las asesorías complementarias intersemestrales inician el 5 de enero y terminan el 12 de enero del 2018.
9. El 19 de diciembre de 2017, es la fecha en la que el docente debe concluir el periodo de clases y consolidar la captura de evaluaciones.
10. El Registro de Evaluaciones es una actividad donde los docentes registran los avances académicos de los alumnos y **no se encuentra relacionado con el fin de cursos**, específicamente para el caso del 3er periodo de registro de evaluaciones del semestre 2017-2018.1-
11. El calendario de Conalep Sonora, se integra de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Sistema CONALEP (Acuerdo numero DG-01/DCAJ-01/SSI-01/2017), realizando modificaciones que son autorizadas por la H. Junta Directiva, entre las que se encuentran el Receso Académico en los meses de junio y julio, que no se contemplan en el Calendario Nacional, por lo anterior, el calendario que nos rige en **Conalep es el que se encuentra publicado en el Portal de Conalep** y que le reitero, fue enviado con anterioridad a su correo institucional.
12. Es importante informar que el Acuerdo numero DG-01/DCAJ-01/SSI-01/2017, por el cual se expide el Calendario Escolar 2017-2018 aplicable al Sistema Conalep refiere lo siguiente en su Capítulo IV De las Sanciones en su Artículo 7: Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de lo establecido en el calendario escolar por parte de los servidores públicos, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Legislación aplicable.

Por lo anterior, es importante el seguimiento de las actividades, para asegurar la calidad de la formación del estudiante.

Agradeciendo su apoyo y sin otro particular de momento, le saluda cordialmente.

ATENTAMENTE
"ORGULLOSAMENTE CONALEP"

Q.B. MARÍA DEL CARMEN DUARTE ÉSPARZA
DIRECTORA ACADÉMICA



C.c.p. Lic. Francisco Carlos Silva Toledo | Director General
Lic. Florencio Castillo Gurrola. Titular de la Unidad Jurídica.



Gobierno del
Estado de Sonora

DIRECCIÓN GENERAL
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora
Matamoros No. 105 esq. Jalisco Col. Centro C.P. 83000
Tel. (662) 289 3750 Fax (662) 213 0606
Hermosillo, Sonora www.conalensonora.edu.mx